



Ayuntamiento de Cabra

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Alcalde-Presidente:

D. Fernando Priego Chacón

Tenientes de Alcalde:

D. Francisco de Paula Casas Marín.

D. Ángel Moreno Millán.

D^a. M^a Carmen Cuevas Romero.

D. Alfonso Luís Vergillos Salamanca.

D. Felipe José Calvo Serrano.

No asisten:

D^a. M^a Carmen Montes Montes.

D. Guillermo González Cruz.

Interventora de Fondos:

D^a. María Rosario Molero Chacón.

Secretaria Accidental:

D^a. Ascensión Molina Jurado.

En la ciudad de Cabra, siendo las doce horas y treinta minutos (12:30h) del día diez de noviembre de dos mil veintidós, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunieron por videoconferencia, los señores y señoras que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente Orden del día:

- 1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2022.
- 2.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS RELATIVA A LA CONVOCATORIA DEL XXI CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA EN ESCAPARATES 2022 (GEX 2022/18690).
- 3.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS RELATIVA A LA CONVOCATORIA DEL XVIII CONCURSO DE BELENES 2022 (GEX 2022/19873).
- 4.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN RELATIVA AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS UNIVERSITARIOS PARA ALUMNOS MAYORES DE 55 AÑOS - CÁTEDRA INTEGNERACIONAL "PROFESOR FRANCISCO SANTISTEBAN", CURSO 2022-2023 (GEX 2022/19354).
- 5.-CERTIFICACIONES DE OBRA (GEX 2021/6603 (2), 2021/12103, 2021/14461 (2)).
- 6.-ASUNTOS DE URGENCIA.
- 7.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Código seguro de verificación (CSV):

FE2C 3471 A9FB 2F3B 5494



FE2C3471A9FB2F3B5494

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 17-11-2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 17-11-2022



Abierto el acto por la Presidencia se trataron los asuntos relacionados anteriormente:

1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2022.

Por parte de la Presidencia se dio cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 27 de octubre de 2022. Consultados los asistentes sobre si tienen alguna observación sobre su contenido, no se produce ninguna objeción a la misma.

La Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA PRESTAR APROBACIÓN al acta epigrafiada.

2.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS RELATIVA A LA CONVOCATORIA DEL XXI CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA EN ESCAPARATES 2022 (GEX 2022/18690).

En relación con este punto, se dio cuenta de la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Feria y Fiestas:

“A la Junta de Gobierno Local,

La Concejala Delegada de Feria y Fiestas tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la convocatoria del XXI CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA EN ESCAPARATES”, edición Navidad 2022.

El concurso se mantiene en los mismos términos del último año que se realizó.

El premio no tiene cuantía económica.

Firmado electrónicamente en la fecha de la firma. LA CONCEJAL DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS.

Fdo.: MARIA ROSARIO LAMA ESQUINAS.”

Vistas las bases que acompañan esta propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la propuesta de la Concejala Delegada de Feria y Fiestas más arriba transcrita relativa a la convocatoria del “XXI CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA EN ESCAPARATES”, edición Navidad 2022.

3.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS RELATIVA A LA CONVOCATORIA DEL XVIII CONCURSO DE BELENES 2022 (GEX 2022/19873).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Feria y Fiestas:

“A la Junta de Gobierno Local,

La Concejala Delegada de Feria y Fiestas tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la convocatoria del XVIII CONCURSO DE BELENES, edición 2022.

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 Fax: 957 520 575 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

FE2C 3471 A9FB 2F3B 5494



FE2C3471A9FB2F3B5494

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 17-11-2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 17-11-2022

El concurso se mantiene en los mismos términos del último año que se realizó.

Los 700 € correspondientes a los premios se aplicarán a la partida 3383-48904 del presupuesto municipal del año 2022.

Firmado electrónicamente en la fecha de la firma. LA CONCEJAL DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS. Fdo.: MARIA ROSARIO LAMA ESQUINAS.”

Vistas las bases que rigen esta convocatoria, que obran en el expediente de referencia.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal, de fecha 08-11-2022, que igualmente obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA APROBAR** la propuesta de la Concejala Delegada de Feria y Fiestas más arriba transcrita relativa a la convocatoria del **XVIII CONCURSO DE BELENES, edición 2022**.

4.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN RELATIVA AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS UNIVERSITARIOS PARA ALUMNOS MAYORES DE 55 AÑOS - CÁTEDRA INTEGENERACIONAL "PROFESOR FRANCISCO SANTISTEBAN", CURSO 2022-2023 (GEX 2022/19354).

En relación con este asunto, se dio cuenta de la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Educación:

“A la Junta de Gobierno Local

PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN RELATIVA A CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

La Concejala Delegada de Educación propone a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, convenio de colaboración con la Universidad de Córdoba para la realización de Programas Universitarios para los Alumnos Mayores de 55 años (CÁTEDRA INTERGENERACIONAL Curso 2022-2023), con un importe de 12.000 € (doce mil euros).

Se adjunta borrador convenio y propuesta previa.

Con carácter previo se solicita:

Informe Jurídico a la Sra. Secretaria Acctal.

Informe de Crédito a la Sra. Interventora Acctal.

Firmado electrónicamente el día de la fecha. LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, M^ª Sierra Sabariego Padillo.”

Visto el contenido del borrador del citado convenio, del siguiente tenor:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE CABRA PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS UNIVERSITARIOS PARA ALUMNOS MAYORES DE 55 AÑOS

En Córdoba, a de de 2022

REUNIDOS

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 Fax: 957 520 575 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

FE2C 3471 A9FB 2F3B 5494



FE2C3471A9FB2F3B5494

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 17-11-2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 17-11-2022

De una parte, el Sr. D. Manuel Torralbo Rodríguez, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, en uso de las facultades que tiene asignadas en virtud de los Estatutos de dicha Institución.

De otra, el Ilmo. Sr. D. Fernando Priego Chacón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cabra, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están atribuidas, reconociéndose mutuamente plena capacidad para obligarse con el carácter con que intervienen, y a tal fin

EXPONEN

Primero. *Que el artículo 9.2 in fine de la Constitución Española atribuye a los poderes públicos, con carácter general, la misión de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. Igualmente establece el artículo 50 de la Constitución que los poderes públicos promoverán el bienestar de los ciudadanos durante la Tercera Edad, mediante un sistema de Servicios Sociales, que atenderá sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura, ocio, garantizando así mismo la suficiencia económica mediante pensiones adecuadas y periódicas. Finalmente, se establece como uno de los derechos fundamentales de los ciudadanos en el artículo 27.1 que todos tienen derecho a la educación.*

Segundo. *Que el Estatuto de Autonomía para Andalucía prevé, como uno de los objetivos prioritarios que debe inspirar el ejercicio de sus poderes, el acceso de todos los andaluces a los niveles educativos y culturales que les permitan su realización personal y social (artículo 12.3.2°).*

Del mismo modo, el citado Texto legal confiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencia exclusiva en materia de asistencia y servicios sociales (artículo 13.22), así como, de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones (artículo 13.26).

Tercero. *Que la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, establece en su artículo 6.3, entre las áreas de actuación de los Servicios Sociales, "la atención y promoción del bienestar de la vejez". Asimismo, el artículo 11.2 señala que los Servicios Sociales Especializados atenderán, entre otros, al colectivo de Tercera Edad, con el objeto de promover su integración y participación en la sociedad, evitando su marginación.*

En este sentido establece el artículo 17.7, como competencia de la Comunidad Autónoma, la promoción y realización de investigaciones y estudios sobre los problemas de los Servicios Sociales en Andalucía, así como la realización de actividades formativas.

Cuarto. *Que la Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores, prevé en su artículo 31.2 la organización, por parte de las Universidades, de aulas de formación, cursos de perfeccionamiento y otras actividades formativas dirigidas a personas mayores que, con independencia del nivel académico obligatorio para acceder a la educación universitaria, posibiliten la formación en determinadas materias sin que ello comporte la obtención de una titulación académica.*

La citada Ley añade también que las Administraciones Públicas promoverán igualmente la elaboración de programas dirigidos a los diferentes niveles educativos que propicien el encuentro y el entendimiento intergeneracional, y que permitan que los conocimientos y la experiencia de las personas mayores puedan ser aprovechados por las restantes generaciones.

Quinto. *Que, en aplicación de las competencias atribuidas por el Decreto del Presidente de 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 205/2004, de 11 de mayo, atribuye a*

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

FE2C 3471 A9FB 2F3B 5494



FE2C3471A9FB2F3B5494

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 17-11-2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 17-11-2022

la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social el desarrollo, coordinación y promoción de las políticas activas dirigidas a las personas mayores.

Sexto. Que correspondiendo el servicio público de educación superior a la Universidad, que lo realiza mediante la docencia, el estudio y la investigación, se comprenden, entre sus fines al servicio de la Comunidad, la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la tecnología y de la cultura, según se dispone en el artículo 1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Igualmente, el artículo 42 de este Cuerpo Legal proclama que el estudio en la Universidad es un derecho de todos los españoles en los términos establecidos en el ordenamiento jurídico.

Por todo ello, las partes intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular las relaciones entre la Universidad de Córdoba a través del Centro Intergeneracional "Francisco Santisteban" y el Ayuntamiento de Cabra para la realización de un programa de formación e intercambio intergeneracional de experiencias denominado "PROGRAMA UNIVERSITARIO PARA ALUMNOS MAYORES DE 55 AÑOS".

Segunda. Fines.

El presente Convenio persigue con el desarrollo del programa objeto del mismo la consecución de los siguientes fines:

a) Propiciar el acceso de las mujeres y hombres a los bienes culturales, a fin de mejorar su calidad de vida y fomentar el empleo creativo del ocio.

b) Facilitar un espacio de debate cultural, social y científico que posibilite que los mayores puedan desarrollar permanentemente sus capacidades intelectuales, siendo una fuente de enriquecimiento progresivo en el ámbito personal y social que despierta una actitud de preparación constante y facilitando, asimismo, la capacidad para responder a las diversas situaciones de la vida.

c) Abrir la Universidad a los mayores para que se enriquezcan con la secular aportación de saber de la Institución Universitaria.

d) Ofrecer un marco idóneo, pleno de espíritu de convivencia, para propiciar unas relaciones intergeneracionales que dinamicen la participación social.

Tercera. Destinatarios.

El programa se dirigirá a mujeres y hombres mayores de 55 años, con titulación universitaria o no, que no estén matriculados en cursos o asignaturas de cualquier Facultad o Escuela Universitaria.

Cuarta. Contenidos.

Las actuaciones que integren el objeto del Convenio serán programadas y ejecutadas por la Universidad de Córdoba.

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 Fax: 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

FE2C 3471 A9FB 2F3B 5494



FE2C3471A9FB2F3B5494

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 17-11-2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 17-11-2022

El programa estará integrado por un conjunto de cursos, jornadas, talleres, conferencias y visitas culturales, programados por la Universidad de Córdoba. A tal efecto, en el primer mes de vigencia del Convenio de Colaboración, la Universidad de Córdoba deberá hacer entrega a las demás partes firmantes de la programación docente, que contendrá la siguiente información:

- *Objetivos*
- *Descripción de las actividades: denominación, contenido, docentes participantes, fecha de inicio y de finalización*
- *Presupuesto detallado, conforme a los conceptos establecidos en la estipulación novena.*

Quinta. Sede y duración de los cursos.

Los cursos se desarrollarán en la sede designada al efecto por la Universidad de Córdoba y el Ayuntamiento de Cabra.

La ejecución estará comprendida entre el 1 de octubre de 2022 y el 31 de agosto de 2023.

Sexta. Certificaciones

Al término de cada curso se entregarán certificados firmados por el Vicerrector con competencia y por la Dirección de la Cátedra Intergeneracional, acreditando que se han realizado los cursos correspondientes al año que ha concluido.

Al finalizar el ciclo completo de estudios, se otorgará por el Rector de la Universidad de Córdoba un diploma que acreditará los estudios cursados. Este diploma en ningún caso faculta para el ejercicio profesional ni tiene efectos de convalidación.

Séptima. Obligaciones de las partes.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio las partes firmantes asumen los siguientes compromisos:

1.- La Universidad de Córdoba:

- a) Realización de la programación y ejecución del programa mencionado, aportando la infraestructura y profesorado necesarios para su puesta en marcha.*
- b) Gestión económica y administrativa de las actuaciones previstas, así como la justificación de las cantidades destinadas a la financiación de las mismas.*
- c) Aportar los recursos necesarios para el buen desarrollo de los cursos.*

En todo caso, de acuerdo con el Convenio de Colaboración suscrito, la Universidad de Córdoba será responsable del buen desarrollo de las actuaciones previstas.

2.- El Ayuntamiento de Cabra aportará DOCE MIL EUROS (12.000 €) para gastos generales del programa a ingresar en la c/c ES16 2100 7435 83 2200083052 de La Caixa. Asimismo, aportará las infraestructuras necesarias para el desarrollo de las actuaciones objeto del programa.

Octava. Pagos.

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

FE2C 3471 A9FB 2F3B 5494



FE2C3471A9FB2F3B5494

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 17-11-2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 17-11-2022

El calendario de pagos de las cantidades a aportar por el Ayuntamiento de Cabra será fijado en el seno de la Comisión de Seguimiento prevista en la estipulación décimo segunda de este Convenio de Colaboración.

Novena. Justificación

La Universidad de Córdoba vendrá obligada a justificar al Ayuntamiento de Cabra el gasto de la cantidad financiada mediante un informe económico-financiero acompañado de:

- Facturas originales o copias autenticadas por el Secretario de la Universidad.
- Certificaciones de Docencia firmadas por el Responsable del Programa, indicativas de los siguientes extremos: nombre y N.I.F. del docente, curso (y módulo) o taller en el que ha intervenido, número de horas impartidas y días, Facultad u organismo al que está adscrito o, en su caso, institución o empresa a la que pertenece y especialidad.
- Documento contable justificativo del gasto suscrito por el Responsable del Programa. Debe contener: nombre y N.I.F del docente, importe a liquidar, curso o taller en el que ha participado, fecha y número de horas (coste por hora de docencia).
- En caso de gratificaciones por conferencia, recibí firmado por el conferenciante.
- Parte de dietas y kilometrajes, que debe contener la siguiente información: nombre y N.I.F, matrícula del vehículo, motivo del desplazamiento, día, itinerario, nº de kilómetros e importe/km o, en su caso, importe de la dieta.

Únicamente se entenderán justificados aquellos pagos que se ocasionen con motivo de las actuaciones previstas en este Convenio de Colaboración, y que respondan a los conceptos de personal docente, dietas y kilometrajes, visitas culturales y/o gastos corrientes y material fungible.

Asimismo, la Universidad de Córdoba deberá elaborar y presentar, junto a la documentación relativa a la justificación, una memoria final suscrita por el responsable del programa y que, de acuerdo con la programación presentada por la Universidad, contenga la siguiente información:

- Actividades desarrolladas: denominación, contenido, docentes participantes, fecha de inicio y de finalización, número de horas.
- Horario y lugar de impartición.
- Grado de consecución de los objetivos previstos conforme a los indicadores de evaluación diseñados.

La totalidad del gasto deberá ser justificada en el plazo de un mes a contar desde la finalización del periodo de duración del curso académico, y, en todo caso, antes del 30 de septiembre de 2023.

Las cantidades destinadas a la financiación del presente Convenio en ningún supuesto podrán servir para el pago de actuaciones ya financiadas totalmente por otras entidades públicas y/o privadas.

En cualquier caso, la falta de justificación o la justificación incorrecta de los fondos percibidos, dará lugar al reintegro de las cantidades correspondientes.

Décima. Publicidad

En toda divulgación o publicidad que la Universidad de Córdoba realice de las actuaciones previstas en este Convenio se especificará que son financiadas por la institución firmante, utilizándose a tal fin su identificación corporativa.

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 Fax: 957 520 575 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

FE2C 3471 A9FB 2F3B 5494



FE2C3471A9FB2F3B5494

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 17-11-2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 17-11-2022

Undécima. Medios humanos y materiales.

Los medios humanos y materiales que hayan de ser empleados para la ejecución de este Convenio serán, en todo caso, dependientes y de la exclusiva responsabilidad de la Universidad de Córdoba, que asume asimismo el cumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales y de seguridad social que establecen las disposiciones vigentes.

Por otra parte, el profesorado fundamentalmente será de la propia Universidad, lo que no impedirá la participación de profesores/as de otras Universidades u otros profesionales expertos pertenecientes a otras instituciones o empresas, cuyas especialidades puedan estar relacionadas con las temáticas programadas o con actividades puntuales.

La Universidad de Córdoba sufragará los gastos necesarios para el buen funcionamiento del programa, excepto los gastos de mantenimiento del local donde se imparta las clases que correrá a cargo del Ayuntamiento de Cabra.

Décima segunda. Comisión de Seguimiento.

Para el seguimiento de las actuaciones objeto del presente Convenio se constituirá una Comisión integrada por un miembro de cada una de las partes firmantes, reuniéndose al menos una vez en el curso académico mediante convocatoria realizada por la Universidad de Córdoba, para efectuar el seguimiento y evaluación del mismo.

Además, podrá reunirse cuando así lo solicite cualquiera de las partes. De cada reunión la Universidad de Córdoba elaborará la correspondiente acta.

Serán funciones específicas de esta Comisión:

a) El conocimiento, seguimiento y valoración de las actuaciones contempladas en este Convenio.

b) Resolver los conflictos que pudieran surgir entre las partes, sobre la aplicación, interpretación, modificación o resolución del presente Convenio por la vía del consenso.

Décima tercera. Vigencia del convenio.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y su duración será hasta el 31 agosto de 2023, y, en todo caso, hasta la ejecución por ambas partes de las obligaciones asumidas.

En prueba de conformidad, ambas partes firman dos ejemplares del documento, a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicadas.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
DE CÓRDOBA**

Manuel Torralbo Rodríguez

**EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE CABRA**

Fernando Priego Chacón

Visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal, de fecha 09-11-2022, que obra en el expediente administrativo de referencia.

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎957 520 050 Fax: 957 520 575 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):
FE2C 3471 A9FB 2F3B 5494



FE2C3471A9FB2F3B5494

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 17-11-2022
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 17-11-2022

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General, de fecha 09-11-2022, que igualmente obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la propuesta de la Concejala Delegada de Educación más arriba transcrita relativa al convenio de colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y la Universidad de Córdoba para la realización de programas universitarios para alumnos mayores de 55 años-Cátedra intergeneracional "Profesor Francisco Santisteban", para el curso 2022-2023.

5.-CERTIFICACIONES DE OBRA (GEX 2021/6603 (2), 2021/12103, 2021/14461 (2)).

Dentro de este punto, se adoptaron los siguientes acuerdos:

5.-1 Vista la certificación número 5 y factura de la obra "Construcción del parking público ubicado en C/Julio Romero", expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista Maracof, S.L. (CIF: B-18362988), expediente GEX 2021/6603, por importe de SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (61.465,59€), IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 08-11-2022, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

◇ ◇ ◇ ◇

5.-2 Vista la certificación número 6 y factura de la obra "Construcción del parking público ubicado en C/Julio Romero", expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista Maracof, S.L. (CIF: B-18362988), expediente GEX 2021/6603, por importe de CUARENTA MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (40.609,37€), IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 08-11-2022, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

◇ ◇ ◇ ◇

5.-3 Vista la certificación número 3 y factura de la obra "Construcción fuente Memorial Covid", expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista Rafael Ruiz Maíz, (CIF: 79218876-E), expediente GEX 2021/12103, por importe de DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EURO (12.757,15€), IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 08-11-2022, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

◇ ◇ ◇ ◇

5.-4 Se dio cuenta de la Certificación nº 3 y factura de la obra: "Modificación de parada de autobús y paso de peatones en Avda. Fernando Pallarés" (Gex 2021/14461), expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista Construcciones Pavón, S.A., con CIF: A-14102180, por un importe

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 Fax: 957 520 575 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

FE2C 3471 A9FB 2F3B 5494



FE2C3471A9FB2F3B5494

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 17-11-2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 17-11-2022

de MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (1.181,91€) IVA incluido, que obra en el expediente.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 08-11-2022, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

◇ ◇ ◇ ◇

5.-5 Se dio cuenta de la Certificación nº 4 (liquidación) y factura de la obra: "Modificación de parada de autobús y paso de peatones en Avda. Fernando Pallarés" (Gex 2021/14461), expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista Construcciones Pavón, S.A., con CIF: A-14102180, por un importe de TRES MIL OCHENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (3.081,41€) IVA incluido, que obra en el expediente.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 09-11-2022, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

6.-ASUNTOS DE URGENCIA.

De conformidad con el art. 54. f) del Reglamento Orgánico Municipal, el Sr. Alcalde-Presidente propone se traten por vía de urgencia en esta sesión los siguientes asuntos:

- SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTO DE BUÑUELOS Y PALOMITAS (GEX 2022/56).

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA RATIFICAR LA URGENCIA del asunto más arriba epigrafiado y proceder a su inclusión en el Orden del Día de la sesión.

◇ ◇ ◇ ◇

6.-1 SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTO DE BUÑUELOS Y PALOMITAS (GEX 2022/56).

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Francisco Jesús Arjona León (██████████), registrado telemáticamente de entrada en este ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2022/29, de fecha 03-01-2022, (Gex 2022/56), por el que solicita autorización para ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la venta de buñuelos, algodón de azúcar y palomitas, en la Plaza de España, en el periodo comprendido entre el 20 de noviembre de 2022 y 6 de enero de 2023, ambos inclusive.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA DESESTIMAR la solicitud del Sr. Arjona León por cuanto a esta Junta se envió con anterioridad, desde el negociado correspondiente, la solicitud de autorización de otra actividad en el mismo lugar, que en su momento ya fue autorizada.

Igualmente, ACUERDA INVITARLE a designar otro emplazamiento para la instalación de su actividad, si así lo desea.

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 Fax: 957 520 575 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

FE2C 3471 A9FB 2F3B 5494



FE2C3471A9FB2F3B5494

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 17-11-2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 17-11-2022

7.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las doce horas y treinta y seis minutos (12:36h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

-FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA-

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 Fax: 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

FE2C 3471 A9FB 2F3B 5494



FE2C3471A9FB2F3B5494

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 17-11-2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 17-11-2022